



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía La Ye El Líbano (Código: 25BAN01-1) en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia”**, identificado con código *BPIN 2023003050084*, aprobado mediante Decreto N°2023070003768 del 23 de agosto de 2023, expedido por el departamento de Antioquia, y en el cual se designa al departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto N°2023070003768 del 23 de agosto de 2023, emitido por el departamento de Antioquia; por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto Mejoramiento de la vía La Ye El Líbano (Código: 25BAN01-1) en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia con BPIN 2023003050084 y se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia
2. Decreto N°2023070004059 del 5 de septiembre de 2023; por medio del cual se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de \$5.499.837.243.
3. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de \$6.000.846.221 suscrita por la Secretaría de las Infraestructura Física del departamento de Antioquia.
4. Certificado expedido por Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con BPIN 2023003050084, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

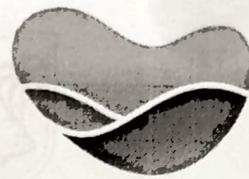
“(…) Cabe resaltar que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura cuenta con Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, la cual es un documento que describe las medidas de manejo Social, Ambiental y SST que se deberán implementar en la ejecución de los proyectos de infraestructura, con el fin de prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos sociales y ambientales negativos, y potenciar los



SC4007-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

positivos inherentes a la realización de las actividades constructivas; adicionalmente permitirá prevenir, controlar y mitigar los riesgos ocupacionales de la obra. (...)"

En consecuencia, el departamento de Antioquia podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 1 días del mes de diciembre de 2023, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Henao Cañas Secretaría de Infraestructura Física	<i>María Adelaida Henao C.</i>	1-12-2023
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director de Estructuración, SIF	<i>Sergio</i>	1-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



SC4887-1